COMANDO LOGISTICO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA Nº 1

ACTA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/17 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS" ID Nº 332.896 Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, de la República del Paraguay, en la Jefatura del Estado Mayor del Comando Logístico sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2 , siendo las 07:00 horas del día lunes 31 de julio de dos mil diecisiete, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 83 de fecha 21 de julio de 2017 y Orden Particular N° 92 de fecha 01 de agosto de 2017 del Comando Logístico; presidido por el **GRAL BRIG SEVERIANO SEBASTIAN RODRIGUEZ CUBILLA** e integrado por los Señores Oficiales Superiores, Subalterno y Sus-Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/17 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS"**, convocada por el Comando Logístico UOC N° 5.-

SECRETARIO: **SO INT ROQUE DOMINGO GARCIA CABELLO**
MIEMBROS: **CNEL DCEM GERMAN DARIO YEGROS MENCIA**
CNEL DCEM OSCAR ARIAS OZUNA
TTE 1° INT JACQUELINE DIANA GUILLEN ROMERO
TTE 1° JM VICTOR ARIEL ESPINOLA GUILLEN
STTE INT ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
STTE INT LUCAS BRIZUELA

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que se resume a continuación:

1. La primera etapa en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de Documentos Básicos de Carácter Sustancial.
2. Segunda etapa en la que se procederá a la Evaluación Técnica de las ofertas.
3. Tercera etapa en la que se evaluará la Capacidad Legal, Financiera y Técnica para cumplir con el contrato.
4. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las Siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, Ejemplar de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, Ejemplar del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051, Original y dos copias de ofertas presentados por los siguientes oferentes:

1- **LADERO PARAGUAYO S.A.**
2- **SALOTEX S.R.L.**
3- **DISTRIBUIDORA GLADIS** (de Gladis Pizurno)
4- **AO POTI S.A. (APSA)**
5- **YUTY S.A.**

6- **COMERCIAL CELESTIAL** (de Guillermina Lezcano Lezcano).
7- **ARQUIN S.R.L.**
8- **IF COMERCIAL E INDUSTRIAL** (De Marció Rubén Feris Aguilera)
9- **SEDALIFE** (De Sergio Daniel Licitra Demetri)
10- **EMHIL S.A.**

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas en su primera etapa.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

ITEMS	DOCUMENTOS	LADERO PARAGUAYO S.A.	SALOTEX S.R.L.	DISTRIBUIDORA GLADIS	AO POTI S.A.	YUTY S.A.	COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	ARQUIN S.R.L.	IF COM E IND de Marcio Feris	SEDALIFE de Sergio Licitra	EMHIL S.A.
1	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03 (Res. GNCP 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan en el cuadro precedente, se concluye que las Empresas: **LADERO PARAGUAYO, SALOTEX S.R.L., DISTRIBUIDORA GLADIS** (DE GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO R), **AO POTY S.A (APSA)., COMERCIAL CELESTIAL** (De Guillermina Lezcano Lezcano), **ARQUIN S.R.L., IF COMERCIAL E INDUSTRIAL**(De Marció Rubén Feris Aguilera)., **SEDALIFE** (DE SERGIO DANIEL LICITRA DEMESTRI)., **y EMHIL S.A., cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial**, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21.909/03.

Se deja Constancia que la Firma YUTY S.A., cumple con las documentaciones de carácter sustancial, sin entrar en análisis de errores de aritméticos, porque a simple vista se observa que en la Planilla de precios no se encuentra sumado en el total el Ítem 39: Calzado Deportivo Para Hombre, **el monto total de su oferta es de: Gs. 909.640.800.-, presentando una Garantía de Mantenimiento de Oferta por Gs. 45.482.040.- monto que corresponde exactamente al 5% de Gs. 909.640.800.-, motivo por el cual se solicitara la aclaratoria sobre su oferta, y se volverá a analizar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, en las posteriores etapas de Evaluación.**

EN ESTE APARTADO SE PROCEDE A CONTESTAR LAS OBSERVACIONES DEJADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

El representante de la firma SALOTEX SRL representada por la Lic. LISI PATRICIA GONZALEZ con CI N° 1.860.812 deja constancia lo siguiente: con relación al ITEM N° 1 Traje Camuflada, hay empresas que presentan precios inferiores al referencial y la materia prima (RIC STOP/100 % algodón) principal de dicho producto ha sufrido un aumento de Gs. 6.000(Guaraníes Seis Mil) por metro con relación a los precios de la última licitación realizada.

- En relación al punto este Comité de Evaluación tendrá en cuenta en su etapa oportuna (evaluación capacidad legal, técnica y financiera) para determinar lo manifestado por la firma recurrente.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto Nº 21.909/03. **Art. 58 "Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

Art. 60º "La Convocante deberá determinar si las ofertas se justan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que.....

Art. 61º Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial..... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación **o que dicha documentación sea insatisfactoria".**

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección II INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO). CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION.** Esta sección complementa las instrucciones a los oferentes (IAO). Contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio utilizará.

La Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 1. Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones establece:
Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:*El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. *Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida. *Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. * Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03 (Res. GNCP 330/07).

* Declaración jurada de menores. Res.DNCP Nº 941/10. Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de ellos, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, las ofertas serán eliminadas.

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de la documentación básica de carácter sustancial y consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	**LADERO PARAGUAYO S.A.**	**Gs. 1.794.065.198.-**
2	**SALOTEX S.R.L**	**Gs. 1.311.507.766.-**
3	**DISTRIBUIDORA GLADIS** (de Gladis Pizurno)	**Gs. 978.105.550.-**
4	**AO POTY S.A**	**Gs. 1.388.706.684.-**
5	**YUTY S.A.**	**Gs. 909.640.800.-**
6	**COMERCIAL CELESTIAL** (de Guillermina Lezcano).	**Gs. 1.822.673.875.-**
7	**ARQUIN S.R.L**	**Gs. 380.000.000.-**
8	**IF COMERCIAL E INDUSTRIAL**	**Gs. 1.213.3445.900.-**
9	**SEDALIFE** (de Sergio Licitra)	**Gs. 966.948.000.-**
10	**EMHIL S.A.**	**Gs. 2.011.105.200.-**

Las ofertas que se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, se han agrupado en el orden numérico en el cual se han presentado, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación de los precios ofertados por ítems, y los montos ofertados por los oferentes presentan mucha diferencia, en razón de que algunos ítems no fueron ofertados por las empresas consignados en el cuadro precedente. Por lo tanto los miembros del Comité de Evaluación dan por terminado la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL,** el día martes 01 de agosto de 2017 siendo las 11:30 horas y acordándose una próxima reunión para el día miércoles 02 de agosto de 2017 a las 07:30 hs a fin de proseguir con las evaluaciones de las ofertas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho.----------

ROQUE DOMINGO GARCIA CABELLO
SO INT – Secretario del C.E.
Miembro Comité de Evaluación

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
STTE INT - Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

LUCAS BRIZUELA
STTE INT – Análisis Técnico y Jurídico
Miembro del Comité de Evaluación

VICTOR ARIEL ESPINOLA GUILLEN
TTE 1 JM - Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

JACQUELINE DIANA GUILLEN ROMERO
Tte 1° Int- Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

OSCAR ARIAS OZUNA
CNEL DCEM- Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

GERMAN DARIO YEGROS MENCIA
CNEL DCEM- Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO LOGÍSTICO

GRAL BRIG SEVERIANO S. RODRIGUEZ CUBILLA
Presidente del Comité de Evaluación